

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, ABRIL 5 y 8 DE 1916

NUM. 600

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Cámara de Justicia

SUCESORIO: MATEO FIGUEROA Y
AURORA GIMENEZ DE FIGUEROA.

En Salta, a los veinte y seis días del mes de Abril de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio sucesorio «Mateo Figueroa y Aurora Gimenez de Figueroa», el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Dres. Gallo, Torino y Aranda.

El doctor Gallo dijo:

Está á resolución del tribunal el auto de fs. 64 vuelta, que manda se compruebe previamente si el terreno, lotes en el Campo de la Cruz, pertenecientes a la sucesión de los esposos Figueroa, han dejado de ser de propiedad del gobierno nacional y son de la sucesión aludida.

Los documentos que correten en autos de fs. 52 a fs. 61 prueban acabadamente que los lotes de terreno de referencia son de la sucesión de los esposos Figueroa por compra a los esposos Zarrera.

Así mismo consta en los autos fs. 64 del informe del escribano señor Riarte que los lotes números 1, 2 y 3 de la manzana 24 en el Campo de la Cruz, no fueron escriturados a favor del gobierno nacional en virtud de la ley que autorizaba la expropiación de los terrenos adyacentes al mo-

numento 20 de Febrero, para formar la plaza de armas y debe tenerse presente que el informante era el comisionado, para estas escrituraciones, probándose que estos terrenos no salieron del dominio de sus anteriores dueños.

Voto por estas circunstancias por la revocatoria del auto apelado de Abril 14 del presente año, corriente a fs. 69 vta., debiendo el señor juez proveer lo que corresponda a las peticiones pendientes.

Los demás vocales del tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Abril 26 de 1915

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, revócase el auto apelado de Abril 14 del presente año, corriente a fs. 69 vta., debiendo el señor juez proveer lo que corresponda a las peticiones pendientes.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Gallo, Torino, Aranda.—Ante m: José A. Araoz.

SOBRE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEDUCIDA POR EL DR. FENELON FIGUEROA (Hijo.)

En Salta, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos, para fallar el juicio «Sobre inconstitucionalidad de la ley de Pensiones y Jubilaciones deducida por el doctor Fenelón Figueroa», el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente:

Dres. Ovejero, Torino y Gallo.

El doctor Ovejero dijo:

Viene a conocimiento de este tribunal la demanda por inconstitucionalidad de la ley de Pensiones y Jubilaciones en cuanto hace obligatorio el descuento de sueldo a los miembros del poder judicial, entablada por el doctor Fenelón Figueroa (hijo) como Juez de Páz Letrado, quien pide como consecuencia la devolución de las cantidades descontadas.

En atención a la terminante disposición del artículo 157 de la Constitución de la Provincia en su última parte, las razones que informan dicha prescripción, la jurisprudencia de la Suprema Corte en caso idéntico y la consagrada por este tribunal, voto porque se haga lugar a lo solicitado en la demanda instaurada por el doctor Fenelón Figueroa (hijo.)

Los demás vocales del tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Mayo 5 de 1915.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, se resuelve hacer lugar a la demanda entablada por el doctor Fenelón Figueroa (hijo), sobre devolución de las cantidades que se le han descontado, declarándose en consecuencia que el inciso 5° del artículo 2° de la ley de Pensiones y Jubilaciones vigente, no le es aplicable en cuanto obliga a un descuento forzoso de sus emolumentos, debiendo reintegrarse las cantidades retenidas por ese concepto.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Ovejero, Torino, Gallo.—Ante mí: José A. Araoz.

Leyes y Decretos

Habiendo terminado el periodo por el que fueron nombrados vocales del Consejo General de Educación los doctores Virgilio Figueroa, Adrian F. Cornejo y Flavio Arias y encontrándose en sesiones extraordinarias la H. Cámara de Diputados; en uso de la facultad conferida en el inciso 16 del artículo 137 de la Constitución;

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase vocales del Consejo General de Educación, en comisión, a los señores doctor Virgilio Figueroa, don Moisés J. Oliva y don Domingo Patrón Costas.

Art. 2.º Pídase oportunamente de la H. Cámara de Diputados el acuerdo prescripto en el artículo 18 de la ley de Educación común.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Marzo 31 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión municipal del departamento de Rivadavia para el nombramiento de jueces de paz,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse jueces de paz propietario y suplente para el ejercicio del corriente año, a los señores Angel M. Ibañez y Francisco J. Filpo, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Abril 3 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta Abril 3 de 1916.

Estando el solicitante don Vicente Villar, ex empleado del Banco Provincial, compren-

didado en las prescripciones del artículo 22 de la ley de Jubilaciones y Pensiones, según lo comprueban los informes precedentes y visto el dictámen del señor fiscal general que aconseja deferir a lo solicitado,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Declárase que el ex empleado del Banco Provincial don Vicente Villar, tiene derecho a la devolución del descuento que se hiciera de sus haberes para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Art. 2.º De conformidad con las prescripciones de la ley de la materia y los fundamentos del decreto número 82 de 19 de Marzo de 1913, se declara igualmente en mérito de la devolución solicitada que el referido señor Villar, pierde los beneficios de los años de servicio prestados para el caso de reingresar a la administración.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Habiendo comunicado el señor presidente de la Junta de Escrutinio de la Provincia, en nota de fecha 5 del corriente, haber resuelto, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley de Elecciones, se convoque a elecciones complementarias, por no haber funcionado las mesas receptoras de votos números 15 y 18 del Rectoral, 6 y 15 de la Candelaria, y haber declarado nula la número 14 del Rectoral, en las elecciones para diputados a la H. Legislatura, efectuadas el 5 del mes ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Convócase a los electores de las expresadas mesas a elegir dos diputados

por el departamento de la capital.

Art. 2.º Designase el día domingo 16 del corriente para que tenga lugar dicha elección.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Abril 7 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Abril 6 de 1916.

Habiendo en tramitación algunas planillas y cuentas correspondientes al año 1915 ejercicio que ha sido clausurado el 31 de Marzo pasado; y con el fin de facilitar la liquidación de cuentas que existen pendientes, en reparticiones de la administración,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º El valor de las cuentas y planillas de ejercicio vencido que fueren aprobadas y liquidadas, se imputarán a este decreto.

Art. 2.º Dese cuenta en oportunidad a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Aniceto Córdoba, el señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, doctor David E. Guáño, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Abril 7 de 1916.—Autos y vistos:—Las partidas presentadas y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito, declárase abierto el juicio sucesorio de don Aniceto Córdoba; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios locales y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión e presenten a hacerlos valer, bajo los apercibimientos de ley.—DAVID E. GUÁÑO.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Abril 7 de 1916.—Pedro J. Aranda, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Manuel Jáuregui, por auto del señor juez de 1.ª instancia, doctor David E. Gudiño, del 1º del corriente, se cita por el presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlos valer, por ante la secretaria del suscrito.—Salta, Abril 4 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

1920 v. 8 Mayo.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Anselmo López, el señor juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos en dos diarios durante 30 días y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren interesados en la sucesión, en cualquier carácter que sea, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Lo que hace saber el suscrito secretario por medio del presente.—Salta, Abril 7 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

1921 v. 12 Mayo.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Azucena Saravia de Saravia, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos días de la localidad por el término de treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 29 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario. 1919 v. 29 My.

Remates

Por ENRIQUE SYLVESTER

«Los Porongos» hoy «San Luis» en el departamento de la Caldera.

Base 33.333.33

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, venderé el día 15 de Junio del corriente año, a las 11 de la mañana, en el local del Jockey Bar, (Plaza 9 de Julio) donde estará mi bandera, la mejor y más productiva finca «Los Porongos» hoy «San Luis», en el departamento de la Caldera, y como perteneciente al juicio ejecutivo de Enrique Werner contra Humberto Graf von Garnier Turawa.—BASE \$ 33.333.33 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal.

EXTENSION—Tiene una extensión de 5359 hectáreas, 77 áreas, 83 centesimarias, según deslinde practicado por los agrimensores señores Pfister y Martín y aprobado por el Departamento Topográfico.

Límites: Poniente, con las lomas altas que colindan con tierras de la Caldera y Saucez hasta donde se hallan unos mojones antiguos; Norte, la loma que viene dividiendo las tierras de Perico que hoy poseen los herederos de don Domingo Iriarte; Naciente, siguiendo dicha cuchilla a encontrarse con la loma conocida por lomas de las biboras y pasando dichas lomas delante de un morro alto, cabecera de la cañada seca donde se encuentra en medio de dichos signos al medio de la quebrada que hace un mojón de piedra que divide esta pertenencia de la estancia de los Peñones; y al Sud, la cuchilla que sale del morro alto por el Poniente, conocida por la del «Tabacal» o «Pelada Muerta» que es la que divide estas tierras de los de la «Dessensa».

Títulos de primer orden.

Salta, Abril 12 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER.
Martillero.

Por Jose Maria Leguizamón Judicial

Una hermosa casa en esta ciudad
BASE \$ 12.500

Por disposición del señor juez de 1ª instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Ricardo Orihuela contra el señor José Coledan, el martes 25 de Abril del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 12,500 o sean las dos terceras partes de la avaluación, rebajada en un 25 por ciento, una hermosa casa ubicada en esta ciudad en la calle Vicente López número 428 de propiedad del ejecutado, toda construcción moderna, con seis habitaciones, piso de madera y techos de yeso, puerta de entrada de primera de reja y madera, balcones a la calle pasamanos de bronce, persianas metálicas y puertas con vidriera, puerta cancel, dos zaguanes con zócalos de mayólica y bronce, galerías al contorno de dos patios con iguales zócalos y todo con pisos de mozaicos extranjeros, dos habitaciones para servicio, cocina, w. c. de primera con instalaciones de agua caliente, dos w. c. de segunda, con pileta y jardín al fondo, con veredas de mozaico, verja y puerta de entrada de hierro.

El terreno sobre el cual está edi-

ficada esta casa mide 10 m. 70 cts. de frente por 47 m. 25 cts. de fondo dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad que fué del señor Manuel I. Avellaneda; sud, con la de la señora Nieves A. de Dávalos; naciente, con propiedad que fué de don José Pinto, hoy de don Fermín Delclaux, y al poniente con la calle Vicente López. Existe en la casa una bomba eléctrica que fué utilizada en las aguas corrientes; la cloaca es particular, faltando solo la conexión respectiva, pues el servicio público, pasa ya por dicho local.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN.
1841 v. 25 Ab. Martillero.

Por José María Leguizamón JUDICIAL—SIN BASE

Finca San Antonio, ubicada en el departamento de Orán

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por don Ciriaco García como representante de la firma P. Padilla y Cia. contra esta misma razón social, el miércoles 10 de Mayo a las 5 p. m. en el local de «La Mútua», Urquiza 462, venderé sin base la finca «San Antonio» ubicada en el departamento de Orán, la cual tiene una extensión aproximada de media legua de frente, por una legua de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, con terrenos de la Sociedad Belga Americana; Norte, con la junta de San Antonio; al Este, el río Bermejo, y al Oeste, con terrenos de propietarios desconocidos.

La finca «San Antonio» es la que perteneció al señor Carmelo Villafuerte. En el acto del remate, el comprador oleará como seña y a cuenta de la compra, el 10 % de su importe.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN.
Martillero.

1646 v. 10 Mayo.

Por José María Leguizamón JUDICIAL

Una bonita y moderna casa en esta ciudad.—BASE \$ 5250

Por disposición de la Comisión Liquidadora de Manuel I. Avellaneda y en mérito a la correspondiente autorización judicial, el Martes 18 de Abril del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 5250 una casa ubicada en esta ciudad a inmediaciones del Parque San Martín en la calle San Juan número 116 entre las de Santa Fé y Catamarca, casa recientemente construida, edifi-

cación moderna y de primera, con dos balcones a la calle, umbrales de mármol, puertas de cedro, dos zaguanes y dos patios piso de mosaico un patio piso de laja y un otro tercer piso natural, galería pilares de hierro, ocho habitaciones; cuatro de ellas piso de madera y cuatro con baldoza francesa. El terreno sobre el cual está edificada esta casa que cuenta a más con una cocina, cuarto para servicio y un pozo con bomba, tiene una extensión de 12 m. 10 cts. de frente por 40 m. de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad del doctor Abraham Echazú y Dolores C. de Juárez; al naciente; con terrenos del señor Manuel I. Avellaneda y de don Severio Pecoraro; al poniente, con propiedad del ya citado doctor Echazú y al sud, con la calle San Juan.

Títulos perfectos, en mi poder, donde los podrán examinar los interesados.

JOSÉ Ma. LEGUIZAMON
Martillero.

1645 v. 18 Ab.

Por José Ma. Leguizamon

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Torino y en mérito a la ejecución seguida por el Banco Constructor de Salta, contra don Abelardo S. Olivera, el sábado 15 de Abril del corriente año, a las 4 y 30 p. m. en el local de «La Mítica» Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado: un coche victoria en buen estado, cuatro caballos y cuatro vacas de cuenta. Estos bienes se encuentran en Metán en poder del depositario señor Fernando Cajal

JOSE Ma. LEGUIZAMON
Martillero.

1637 v. 15 Ab.

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor David E. Gudiño, venderé en público remate el día 28 de Abril del corriente año, a las 4 de la tarde, en el local del Jockey Bar (Plaza 9 de Julio), lo siguiente y como perteneciente al juicio que sigue don Eugenio Claverié contra don Pedro Romero.

Cinco manzanas de terreno en el departamento de Orán, con la base de 1.666,66 o sean las dos terceras partes de su tasación y con los siguientes límites: norte, propiedad municipal; sud, calle de por medio con

propiedad de doña Lucinda Quiroz, antes José Blasco; este, terrenos municipales y oeste, terrenos de Saturnino Saravia transferidos a Eugenio Vaca.

SIN BASE—Un crédito hipotecario por pesos 5000, sobre la finca San Telmo situada en Orán, de propiedad del doctor Juan C. Martearana y a favor del señor Pedro Romero.

La comisión del rematador por cuenta del comprador.

Salta, Febrero 22 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER.

Martillero.

1650 v. 28 Ab

POR GAVINO OJEDA

JUDICIAL

Casa y sitio en esta ciudad

BASE \$ 11.000 m/n

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor David E. Gudiño, en el juicio ejecutivo, expediente número 7057, el día 28 de Abril del corriente año a horas 4 p. m. en mi escritorio, calle Buenos Aires número 24, venderé con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal, o sean 11.000 pesos m/n, la hermosa casa habitación y sitio contiguo ubicados en esta ciudad calle Ituzaingó número 455, entre las de Güemes y Santiago del Estero. Edificio moderno construido en terreno de 11.50 mts. de frente por 65 mts. de fondo con un martillo a favor, a los 45.70 metros de 7.60. Consta la casa de seis habitaciones, cuarto de baño, cocina, baño y pieza de servicio, dos amplios patios, huerta con árboles frutales, pisos de mosaico y pino de tez, carpintería de cedro, todo en perfecto estado, lista para habitarse. El sitio contiguo tiene las siguientes dimensiones: 6.90 mts. de frente sobre la calle Ituzaingó por 45.70 mts. de fondo y 6.70 metros en el contrafrente. Para visitarla verse con el suscrito.

El comprador abonará en el acto del remate y como seña el 10 por 100 del precio.

GAVINO OJEDA.

Martillero.

1653 v. 28 Ab.

Por Ricardo Lopez

De un piano, un coche Milord con rico caballo, un terreno en la ciudad y derechos y acciones de la finca «Corralito» en la Candelaria.

El jueves 27 del corriente, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, a las 4 en punto, y por orden del Síndico del concurso civil del señor Julio Sueldo, venderé a la más alta ofer-

ta y dinero de contado, los siguientes bienes:

SIN BASE

UN COCHE MILORD, con un caballo depositado en la finca La Unión y sus correspondientes arneses, que estarán a la vista en el acto del remate

UN PIANO en buen estado depositado en la Casa Reyes, en la plaza 9 Julio.

Un terreno ubicado en el lugar La Pólvera de esta ciudad, frente al Matadero Municipal, con extensión de 18 metros sobre la Avenida Independencia, por 50 metros de fondo hacia el Norte, cuyos límites son: por el Sud, con la Avenida Independencia; por el Norte, Este y Oeste, con propiedad de Isidoro V. López.

SIN BASE

Los derechos y acciones que el señor Julio Sueldo tiene en la finca «Corralito» ubicada en el departamento de La Candelaria y cuyo detalle que corre en la escritura de compra-venta.

El comprador oílará el importe en el acto del remate.

El caballo depositado en la finca La Unión y el coche Milord en la fábrica de mosaico del señor Cantérine, pueden ser examinados por los interesados lo mismo que el piano, en la citada Casa Reyes.

RICARDO LÓPEZ.

Martillero.

Por Alfredo C. Casado

Remate de 90 metros cúbicos de quebrachales

19 de Abril a las 4 p. m.

EN MI ESCRITORIO CALLE MITRE 460

Por orden del señor Juez de Paz Letrado y en mérito de la ejecución seguida por el señor Emilio Espelta contra don Curt S. Schultz, el día y hora indicado, venderé al mejor postor y dinero de contado 90 metros cúbicos de quebrachales que se encuentran en la Estación de Campo Santo, donde los recibirá el comprador.

Por más informes a mi escritorio calle Mitre 460.

ALFREDO C. CASADO

1651-v 19 Ab. Martillero.

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n por cada centímetro.